

AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS.

EN EL DOE Nº 214 DE 6 DE NOVIEMBRE SE HAN PUBLICADO LAS BASES REGULADORAS PARA ESTAS AYUDAS. **VAN DESTINADAS A CUBRIR LAS SIGUIENTES CONTINGENCIAS:**

- DEUDAS DE ALQUILER O HIPOTECA DE LA VIVIENDA HABITUAL.
- GASTOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.
- GASTOS EN INSTALACIONES Y/O EQUIPAMIENTO BASICO VIVIENDA.
- GASTOS DE NECESIDADES PRIMARIAS(ALIMENTACION BASICA, ASEO, VESTIDO Y CALZADO)
- GASTOS FARMACEUTICOS O SANITARIOS NO CUBIERTOS POR EL SISTEMA PÚBLICO.

REQUISITOS:

- ESTAR EMPADRONADOS EN EXTREMADURA AL MENOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE TRES MESES O SER EMIGRANTE EXTREMEÑO RETORNADO.
- CARECER DE RENTAS O INGRESOS SUFICIENTES TENIENDO EN CUENTA LOS INGRESOS DE LOS 3 ULTIMOS MESES NO SE PODRAN SUPERAR ESTOS LIMITES:

| | |
|-----------------|----------|
| 1 MIEMBRO----- | 465,95 € |
| 2 MIEMBROS----- | 503,22 € |
| 3 MIEMBROS----- | 540,50€ |
| 4 MIEMBROS----- | 577,77 € |
| 5 MIEMBROS----- | 615,05€ |

LOS INTERESADOS YA PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**

MAS INFORMACION EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE "MANCOMUNIDAD SIBERIA" DE SU AYUNTAMIENTO.